

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., noviembre treinta de dos mil veintiuno.

REFERENCIA: DIVISORIO No. 2017 00740

DEMANDANTE: CATALINA DEL PILAR PARRA

DEMANDADO: LUIS ENRIQUE PARRA

Conforme con lo solicitado y por ser procedente, el Juzgado DISPONE:

Para que tenga lugar la diligencia de remate del(los) inmueble(s) objeto de la división, que se encuentra(n) debidamente secuestrado(s) y avaluado(s), dentro del presente proceso, se señala la hora de las nueve de la mañana (9:00 A.M.) del día diecisiete (17) del mes de febrero del año dos mil veintidós (2022).

Será postura admisible la que cubra el 70% del valor dado al(los) bien(es), previa consignación del 40 %, que es el porcentaje legal. Háganse las publicaciones y fijaciones del caso. Art. 411 del C.G.P.

Anúnciese el remate con el cumplimiento de las formalidades de que tratan los Arts. 451 y 452 de la ley procesal.

Por secretaría requiérase, al auxiliar de la justicia (secuestre), en los términos del oficio No. 0500 del 26 de octubre de 2021.

NOTIFIQUESE
EL JUEZ,



LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO

Juez